

Copia Certificada

1

1 ESCRITURA No 00899

MODIFICACIÓN DEL OBJETO



2 SOCIAL Y CONSECUENTE

3 REFORMA PARCIAL DEL

4 ESTATUTO SOCIAL DE LA

5 COMPAÑÍA ANÓNIMA ESPÍRITU

6 SANTO SCHOOL OF LANGUAGE

7 SPIRIT.- CUANTÍA: IN-

8 DETERMINADA.- En la

9 ciudad de Guayaquil,

10 República del Ecuador, a los

11 diecinueve días del mes de Junio del

12 año dos mil ocho, ante mí, doctor

13 VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y

14 Notario Público Decimotercero del

15 Cantón Guayaquil, comparece: la

16 señora **MARÍA ELISA MARTÍNEZ AMADOR DE**

17 **BARNIOL**, de estado civil casada, de

18 profesión ejecutiva, a nombre y en

19 representación de la compañía **ANÓNIMA**

20 **ESPÍRITU SANTO SCHOOL OF LANGUAGE**

21 **SPIRIT**, en su calidad de Gerente

22 General y como tal Representante

23 Legal de la misma, conforme lo

24 justifica con la copia del

nombramiento que me presenta y que se

25 agrega como documento habilitante al

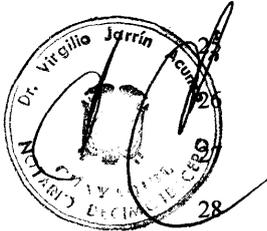
26 final de este instrumento público; la

27 compareciente es de nacionalidad

28 Escrit. Ort. Modif.

E-1872

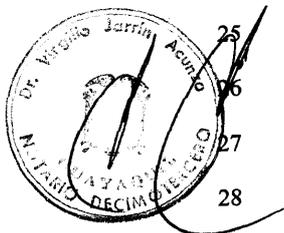
JL



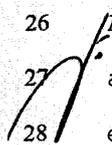
1 ecuatoriana, con domicilio y
2 residencia en esta ciudad de
3 Guayaquil, con la capacidad civil y
4 necesaria para celebrar toda clase de
5 actos o contratos, y a quien de
6 conocerla personalmente doy fe; bien
7 instruida sobre el objeto y
8 resultados de esta Escritura Pública
9 de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**
10 **CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL**
11 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
12 **ANÓNIMA ESPÍRITU SANTO SCHOOL OF**
13 **LANGUAGE SPIRIT**, a la que procede
14 como ya queda indicado, con amplia y
15 entera libertad, para su otorgamiento
16 me presenta la minuta que es del
17 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
18 el registro de escrituras públicas a
19 su cargo sírvase incorporar una que
20 contenga la modificación del objeto
21 social y consecuente reforma parcial
22 del estatuto social de la Compañía
23 Anónima Espiritu Santo School of
24 Language Spirit, la misma que se
25 otorga al tenor de las siguientes
26 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar
28 la presente escritura pública de



1 modificación del objeto social y
2 reforma parcial del estatuto social
3 de la compañía anónima Espiritu Santo
4 School of Language Spirit, la Señora
5 María Elisa Martínez Amador de
6 Barniol, Gerente General y como tal
7 representante legal de la misma,
8 conforme lo justifica con la copia
9 del nombramiento debidamente inscrito
10 en el Registro Mercantil co-
11 rrespondiente y que se agrega a la
12 presente matriz como documento
13 habilitante. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-**
14 **a.-)** Compañía Anónima Espiritu Santo
15 School of Language Spirit, de
16 nacionalidad ecuatoriana, que tiene
17 su domicilio principal en la ciudad
18 de Guayaquil, se constituyó mediante
19 escritura pública celebrada ante la
20 Notaria Décima Tercera del cantón
21 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
22 García, el treinta de Diciembre de
23 mil novecientos noventa y cinco e
24 inscrita en el Registro Mercantil del
25 cantón Guayaquil el siete de marzo de
26 mil novecientos noventa y seis. **b.-)**
27 Mediante escritura pública celebrada
28 ante el Notario Vigésimo Primero del

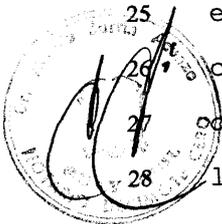


1 cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz
2 Casquete, el diecinueve de Diciembre
3 del año dos mil, e inscrita en el
4 Registro Mercantil de Guayaquil, el
5 catorce de junio del año dos mil uno,
6 la compañía procedió a la conversión
7 de su capital autorizado, suscrito y
8 pagado de sucres a dólares de los
9 Estados Unidos de América y
10 consecuentemente reformó su estatuto
11 social. **c.-)** Mediante Escritura
12 pública celebrada ante el Notario
13 Vigésimo Primero del cantón Gua-
14 yaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete,
15 el treinta de septiembre del año dos
16 mil dos e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, el diez de
18 Febrero del año dos mil tres, la
19 compañía aumentó su capital au-
20 torizado, suscrito y pagado y
21 consecuentemente reformó parcialmente
22 su estatuto social. **d.-)** Mediante
23 escritura pública celebrada ante el
24 Notario Décimo Tercero del cantón
25 Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín
26 Acunzo, el veintiuno de diciembre del
27 año dos mil cinco e inscrita en
28 el Registro Mercantil del cantón

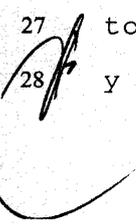




1 Guayaquil, el veintiocho de diciembre del
2 año dos mil cinco, se protocolizó el acta
3 de junta general universal extraordinaria
4 de accionistas celebrada el siete de
5 diciembre del año dos mil cinco, en la
6 cual se adoptó la resolución de
7 incrementar el capital suscrito y pagado
8 de la compañía dentro de los límites del
9 capital autorizado. e.-) La junta general
10 extraordinaria universal de accionistas
11 celebrada el día trece de junio del año
12 dos mil ocho, resolvió por unanimidad de
13 votos modificar el objeto social de la
14 compañía y reformar parcialmente el
15 estatuto social, específicamente el
16 artículo tercero. **CLAUSULA TERCERA.- DE-**
17 **CLARACIONES.-** Modificación del Objeto
18 Social y consecuente reforma parcial del
19 estatuto. La compañía anónima Espiritu
20 Santo School of Language Spirit,
21 representada legalmente por su Gerente
22 General Señora María Elisa Martínez de
23 Barniol, declara de conformidad con los
24 términos aprobados por la junta general
25 extraordinaria universal de accionistas
26 celebrada el trece de junio de dos mil
27 ocho, que se modifica el objeto social de
28 la compañía y consecuentemente se reforma

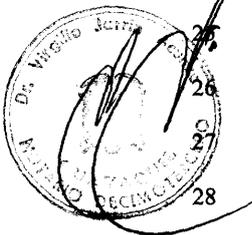


1 parcialmente el estatuto social, espe-
2 cíficamente el artículo tercero, el mismo
3 que en lo sucesivo dirá: "**Artículo**
4 **Tercero: Objeto Social.**- El objeto social
5 de la compañía es dedicarse a la
6 formación humana, a través de los
7 diferentes subsistemas de educación y
8 fundamentalmente mediante la enseñanza
9 de idiomas y lenguajes.- Para este
10 efecto la compañía podrá administrar
11 academias, escuelas, colegios, institu-
12 tos superiores, universidades, etcétera.
13 Adicionalmente podrá prestar servicios de
14 asesoría profesional y técnica en las
15 diferentes áreas del saber, y a
16 la preparación, perfeccionamiento, selec-
17 ción y actualización del personal de
18 empresas.- Se dedicará a la promoción
19 cultural, educativa, tecnológica y social
20 del individuo para lo cual promove-
21 rá la edición, importación, exporta-
22 ción, comercialización, distribución, re-
23 presentación y compra y venta de fo-
24 lletos, revistas, libros, manuales,
25 útiles escolares, papelería, útiles de
26 oficina y bazar; y en general de
27 todo material didáctico, informativo
28 y científico, tanto nacionales como





1 extranjeros y promocionará la creación,
2 mercadeo, comercialización e Inter.-
3 mediación de sistemas y materiales
4 didácticos y psicopedagógicos. Adi-
5 cionalmente organizará y fomentará
6 reuniones de discusión y análisis de
7 temas científicos, educativos, sociales,
8 etcétera, y dictará seminarios, con-
9 ferencia, cursos, etcétera. También podrá
10 dedicarse a la importación, compra y
11 venta, elaboración, representación,
12 distribución y consignación de uniformes,
13 zapatos y accesorios escolares y
14 deportivos.- Se dedicará a prestar
15 servicios ya sea por cuenta propia o de
16 terceros, de fotos copiados y de
17 publicidad. Se dedicará a la compraventa.
18 Corretaje, administración, permuta, a-
19 genciamiento, explotación, anticresis y
20 arrendamiento de inmuebles por cuenta
21 propia o de terceros y se dedicará a la
22 actividad mercantil como comisionista,
23 intermediaria, mandataria, mandante, a-
24 gente y representante de personas
25 naturales y/o jurídicas. Para el cabal
26 cumplimiento de su objeto social, la
27 compañía podrá celebrar todo tipo de
28 contratos y actos relacionados con el



1 mismo, incluyendo su participación en
2 otras sociedades sea como socia, sea como
3 accionista". **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**

4 **ESPECIAL.-** La señora María Elisa Martínez
5 Amador de Barniol, Gerente General y
6 Representante Legal de la compañía
7 anónima Espíritu Santo School of Language
8 Spirit, declara bajo juramento que su
9 representada no es contratista del Estado
10 ni de ninguna de sus instituciones.

11 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda
12 autorizada la Abogada Consuelo Flor M. de
13 Pástor para que realice todos los
14 trámites y diligencias que sean
15 necesarias en este trámite. **CLAUSULA**

16 **SEXTA: DECLARACIÓN FINAL:** Agregue Usted
17 señor Notario, las demás cláusulas de
18 estilo que consulten la eficacia y
19 validez de este instrumento y agregue
20 como documentos habilitantes el
21 nombramiento del representante legal de
22 la compañía interviniente y la copia
23 certificada del acta de junta general
24 extraordinaria universal de accionistas,
25 de fecha junio trece de dos mil
26 ocho. (firmado).- Consuelo Flor de
27 Pástor.- Abogada.- Registro número
28 siete mil setecientos cuarenta

COMPAÑÍA ANONIMA ESPIRITU SANTO SCHOOL OF LANGUAGE SPIRIT

Guayaquil, Abril 7 de 2008.

Señora
María Elisa Martínez Amador de Barniol
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía Anónima Espíritu Santo School of Language Spirit en sesión celebrada el día de 2 de Abril de 2008, resolvió elegirla para el cargo de Gerente General de la compañía por el plazo de cinco años y en reemplazo del Sr. Angel Torres Noboa, quién renunció.

De conformidad con lo que establece el artículo vigésimo quinto del estatuto social, usted tendrá entre otras facultades y atribuciones, las siguientes:

- a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual.
- b) Presentar anualmente a la junta general y al directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes.
- c) Elaborar el plan estratégico a cinco años, el plan operacional y presupuesto anual de la compañía y someterlos a la aprobación del directorio.

La Compañía Anónima Espíritu Santo School of Language Spirit, se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de Diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de Marzo de 1996.

Felicitándolo por la acertada elección, suscribo

Cordialmente,

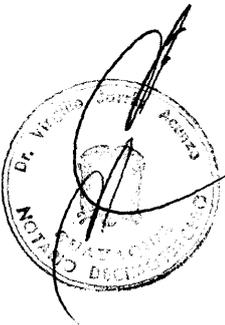


ING. JOAQUIN MARTINEZ AMADOR
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, Abril 7 de 2008



MARIA ELISA MARTINEZ AMADOR DE BARNIOL
C.C. 0907188247



NUMERO DE REPERTORIO: 29.084
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha nueve de Junio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la COMPAÑIA ANONIMA ESPIRITU SANTO SCHOOL OF LANGUAGE SPIRIT, a favor de MARIA ELISA MARTINEZ AMADOR DE BARNIOL, a foja 65.640, Registro Mercantil número 11.679.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 106.134, del Registro Mercantil del 2007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29084



S

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
AS. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de UNA fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cinco Indeterminada.- Guayaquil, 19 JUN. 2008



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)

Junio 13 de 2008

Doctor
Jaime Ortega Trujillo
Presidente Ejecutivo
Compañía Anónima Espiritu Santo School of Language Spirit
Guayaquil

De mis consideraciones:

Leonidas Ortega Trujillo, Presidente y Representante Legal de la sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), propietaria de 14.615 acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una en el capital de su representada con derecho a igual número de votos, informo que confiero poder especial, amplio y suficiente a favor del Dr. Ernesto Salcedo Verduga, para que a nombre y representación de mi representada, asista a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día de hoy, junio 13 de 2008, a partir de las 11:00, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

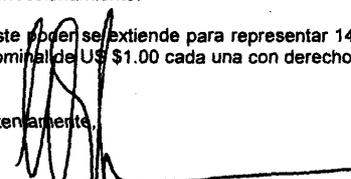
PRIMER PUNTO: Sobre la conveniencia de reformar el artículo tercero del estatuto social, relativo al objeto social de la compañía.

SEGUNDO PUNTO: Reforma Parcial del Estatuto Social.

TERCER PUNTO: Autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de modificación de objeto social y reforma parcial del estatuto social y a realizar todos los demás trámites que sean necesarios para obtener su aprobación y perfeccionamiento.

Este poder se extiende para representar 14.615 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1.00 cada una con derecho a igual número de votos.

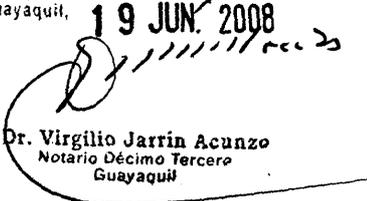
Atentamente,


DR. LEONIDAS ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada.- Guayaquil,

19 JUN. 2008




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.

Junio 13 de 2008.

Doctor
Jaime Ortega Trujillo
Presidente Ejecutivo
Compañía Anónima Espíritu Santo School of Language Spirit
Guayaquil

De mis consideraciones:

Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente y Representante Legal de la sociedad ABP Services International Inc., propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de US \$1.00 cada una en el capital de su representada con derecho a un voto, informo que confiero poder especial, amplio y suficiente a favor del Dr. Ernesto Salcedo Verduga, para que a nombre y representación de mi representada, asista a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día de hoy, junio 13 de 2008, a partir de las 11:00, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Sobre la conveniencia de reformar el artículo tercero del estatuto social, relativo al objeto social de la compañía.

SEGUNDO PUNTO: Reforma Parcial del Estatuto Social.

TERCER PUNTO: Autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de modificación de objeto social y reforma parcial del estatuto social y a realizar todos los demás trámites que sean necesarios para obtener su aprobación y perfeccionamiento.

Este poder se extiende para representar una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US \$1.00 con derecho a un voto.

Atentamente

DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.

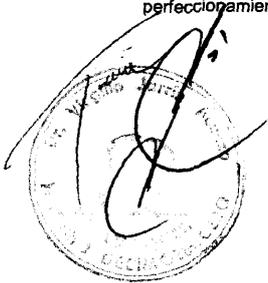
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Suerte Indeterminada.- Guayaquil, **19 JUN. 2008**



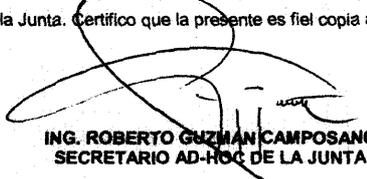
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA ESPIRITU SANTO SCHOOL OF LANGUAGE SPIRIT CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Junio del año dos mil ocho, a las once horas, en la Ave. Juan Tanca Marengo Km. 2 ½ y Ave. Las Aguas, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima Espíritu Santo School of Language Spirit con la comparecencia de sus accionistas: La Sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), propietaria de catorce mil seiscientos quince acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; la Sociedad ABP Services Internacional Inc., propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a un voto; ambas accionistas representadas por el Dr. Ernesto Salcedo Verduga en calidad de Apoderado Especial conforme cartas poder que se agregan a expedientillo de esta junta; y, la Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A. representada por su Gerente General Ing. Roberto Guzmán Camposano, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al expedientillo de esta junta, accionista propietaria seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con derecho a igual número de votos. Toda vez que se encuentra presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMER PUNTO:** Sobre la conveniencia de reformar el artículo tercero del estatuto social, relativo al objeto social de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Reforma parcial del Estatuto Social. **TERCER PUNTO:** Autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de modificación de objeto social y reforma parcial del estatuto social y a realizar todos los demás trámites que sean necesarios para obtener su aprobación y perfeccionamiento. Preside la Junta su titular, el Dr. Jaime Ortega Trujillo Presidente del Directorio y actúa en la Secretaría, en calidad de Secretario Ad-Hoc designado por la Junta General el Ing. Roberto Guzmán Camposano, quien ha pedido del Presidente de la Junta archivó el listado de accionistas presentes y representados con el número de acciones y de votos que le corresponde a cada accionista, firmado por el Presidente y el Secretario Ad-Hoc de la Junta, ratificándose el deseo de los accionistas de constituirse en junta general extraordinaria universal para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día sometidos a su consideración, respecto de los cuales la junta general luego de deliberar resolvió por unanimidad lo siguiente: **PRIMER PUNTO:** La junta general de accionistas luego de analizar la conveniencia para la compañía de incursionar y desarrollar otras actividades, por unanimidad de votos resolvió modificar el objeto social de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** En línea con lo resuelto en el punto anterior, la junta general por unanimidad de votos se resolvió reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, específicamente el artículo tercero relativo al objeto social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **"Artículo Tercero: Objeto Social.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la formación humana, a través de los diferentes subsistemas de educación y fundamentalmente mediante la enseñanza de idiomas y lenguajes.- Para este efecto la compañía podrá administrar academias, escuelas, colegios, institutos superiores, universidades, etc. Adicionalmente, la compañía podrá prestar servicios de asesoría profesional y técnica en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento, selección y actualización del personal de empresas. La compañía se dedicará a la



promoción cultural, social, deportiva y tecnológica del individuo para lo cual promoverá la edición, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y compra y venta de folletos, revistas, libros, manuales, útiles escolares, papelería, útiles de oficina y bazar; y en general de todo material didáctico, informativo y científico, tanto nacionales como extranjeros y promocionará la creación, mercadeo, comercialización e intermediación de sistemas y materiales didácticos y psicopedagógicos. Adicionalmente organizará y fomentará reuniones de discusión y análisis de temas científicos, educativos, sociales, etc. y dictará seminarios, conferencias, cursos, etc. También podrá dedicarse a la importación, compra y venta, elaboración, representación, distribución y consignación de uniformes, zapatos y accesorios escolares y deportivos.- Se dedicará a prestar servicios ya sea por cuenta propia o de terceros, de fotocopiado y de publicidad. Se dedicará a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros ; y se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos y actos relacionados con el mismo, incluyendo su participación en otras sociedades sea como socia, sea como accionista". **TERCER PUNTO:** Autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de modificación de objeto social y reforma parcial del estatuto social y a realizar todos los demás trámites que sean necesarios para obtener su aprobación y perfeccionamiento. También se autorizó a la Ab. Consuelo Flor M. de Pástor para que realice todos los trámites y diligencias que sean necesarias en la aprobación del mismo. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declaró concluida la sesión solicitando a los presentes receso para redactar el acta. Transcurrido el receso se reinstaló la Junta General con los mismos concurrentes y se procedió a la lectura del acta, la cual luego de ser escuchada de principio a fin por los asistentes, fue aprobada por unanimidad por la junta general. De todo lo cual damos fe. f) Dr. Jaime Ortega Trujillo, Presidente de la Junta; f) p. ABP Services Internacional Inc.; y, p. ABP Corp (American Business Promoters), accionistas, Dr. Ernesto Salcedo Verduga, Apoderado Especial; f) por Centro Educativo Integral Ceneica S.A., accionista, Ing. Roberto Guzmán Camposano Gerente General y como Secretario Ad-Hoc de la Junta. Certifico que la presente es fiel copia a su original.



ING. ROBERTO GUZMÁN CAMPOSANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

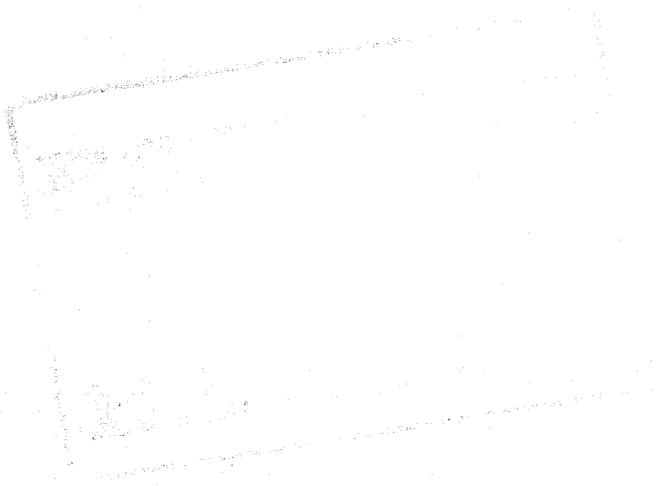
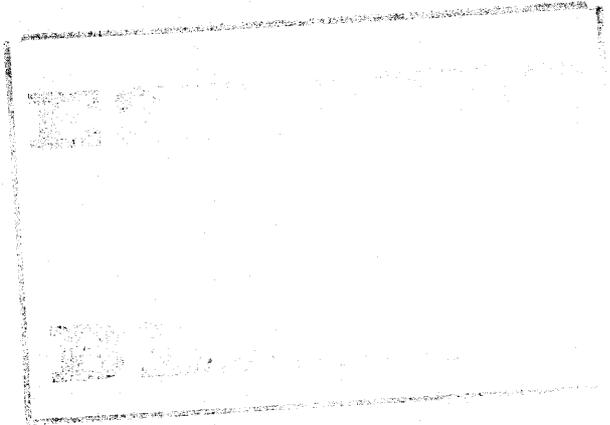
LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA ESPÍRITU SANTO SCHOOL OF LANGUAGE SPIRIT CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>V NOMINAL</u>	<u>CLASE</u>	<u>VOTOS</u>
p. ABP Corp. (American Business Promoters) Dr. Ernesto Salcedo Verduga Apoderado Especial	14.615	US \$1.00	ordinarias y nominativas	14.615
p. ABP Services International Inc. Dr. Ernesto Salcedo Verduga Apoderado Especial	1	US \$1.00	ordinarias y nominativas	1
p. Centro Educativo Integral Ceneica S.A. Ing. Roberto Guzmán Camposano Gerente General	6.000	US \$ 1.00	ordinarias y nominativas	6.000
TOTAL:	20.616			20.616

DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO
SECRETARIO AD. HOC DE LA JUNTA







1 y uno".- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).-
2 Quedan agregados a mi Registro los
3 documentos habilitantes que se han
4 considerado pertinentes para dar la
5 solemnidad que requiere el presente
6 instrumento público.- La otorgante me
7 presentó sus respectivos documentos
8 de identificación personal.- Leída
9 que le fue la presente escritura de
10 principio a fin y en alta voz, por mí
11 el Notario a la interviniente, ésta
12 la aprobó en todas y cada una de sus
13 partes, se afirmó, ratificó y firma,
14 en unidad de acto y conmigo el
15 Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

16
17
18 
19 **f) COMPAÑÍA ANÓNIMA ESPÍRITU SANTO SCHOOL OF**
20 **LANGUAGE SPIRIT**

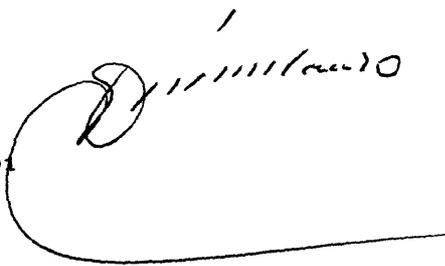
21 **f) SRA. MARÍA ELISA MARTÍNEZ AMADOR DE BARNIOL**
22 **GERENTE GENERAL**

23 C.C. # 0907188247

24 C.V. # 054-0515

RUC. # 0991348344001

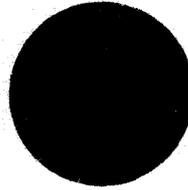




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado note de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto, de la Resolución no. 08-6-DIC-0008861, de fecha 26 de Agosto del 2008, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las patentes de fechas 19 de Junio del 2008 y 30 de Diciembre de 1995.- Guayaquil, 26 de Agosto del 2008.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 48.031
FECHA DE REPERTORIO: 05/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:01



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0005561, dictada el 26 de Agosto del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la **COMPANIA ANONIMA ESPIRITU SANTO SCHOOL OF LANGUAGE SPIRIT**, de fojas 107.970 a 107.988, Registro Mercantil número 19.100. 2.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48031



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

